

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Decreto número 2022/835.

Debiendo ausentarme los días 2 y 3 de agosto de 2022, por motivos personales.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Diego Rodríguez Tercero, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía los días 2 y 3 de agosto de 2022.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Miguelturra, 1 agosto 2022.- La Alcaldesa, M.^a Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 2445

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>